



CONVENIO COMERCIAL

RED DE ALUMNI, ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS IP VIRGINIO GÓMEZ

Y

CENTRO DEPORTIVO KSPORT

CLÍNICA KINEMOV

A 21 de Septiembre 2022, entre **KSPORT SpA, CENTRO DEPORTIVO / CLÍNICA KINEMOV**, RUT 77.288.006-5, representada por Fabrizio Becerra Cuevas, RUT 17.126.789-7, ambos domiciliados en LINCOYAN 32 y LINCOYAN 23 A respectivamente, en adelante “KSPORT y KINEMOV”, y **Corporación Educacional Virginio Gómez**, sostenedor del “**Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez**”, RUT Nº 96.544.210-3, representada por el gerente y rector, doctor en ciencias naturales/astrofísica, don Rolando Hernández Mellado, RUT 7.386.463-1, ambos con domicilio en Arturo Prat #196, Concepción, en adelante el “**Instituto**”, han concordado en celebrar el siguiente convenio comercial:

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Por el presente instrumento “KSPORT y KINEMOV” se compromete a ofrecer a los ex alumnos, alumnos, docentes y funcionario del Instituto, en adelante también los **BENEFICIARIOS**, la línea de productos y/o servicios que comercialice.

Los productos y/o servicios podrán ser adquiridos por los ex alumnos, alumnos, docentes o funcionarios, los que deberán identificarse como tales a través de la credencial descargables desde la APP Mi Virginio y en su caso de un certificado de trabajo, más su cédula de identidad en el momento de realizar su compra o contratación del servicio. Los beneficios que “KSPORT y KINEMOV” otorgará a los Beneficiarios serán concedidos en el siguiente local:



**1. CENTRO DEPORTIVO KSPORT**

KSPORT	HORARIOS
Sede Concepción, Lincoyán 23ª	Lunes a jueves 06:00 – 22:00 hrs Viernes 06:00 – 21:00 hrs Sábado y Domingo 10:00 – 14:00 hrs
Sede San Pedro de la Paz, Michimalonco 978	Lunes a viernes 06:00 – 21:00 hrs Sábado y Domingo 10:00 – 14:00 hrs

2. CLÍNICA KINEMOV

KSPORT	HORARIOS
Clínica Concepción, Lincoyán 32.	Lunes a viernes 08:30 a 20:00 hrs
Clínica San Pedro, Michimalonco 978.	Sábado 09:00 - 13:00 hrs

SEGUNDO: VALORES

Los precios o valores por los productos y/o servicios que “KSPORT y KINEMOV” cobre a los Beneficiarios serán los vigentes, en el local comercial antes indicado, al momento de la compra.

El pago del plan se debe realizar directo en oficina administrativa de nuestras sucursales de Concepción o San Pedro de la Paz mostrando documentación que certifique el convenio vigente.



**TERCERO: DESCUENTOS**

“KSPORT y KINEMOV” se compromete a efectuar a los beneficiarios, sin ningún tipo de exclusión, los siguientes descuentos:

1. CENTRO DEPORTIVO KSPORT

TIPO DE PLAN	VALOR NORMAL	VALOR CONVENIO
KS FULL 12 clases semi-personalizadas (sede Concepción / San Pedro) en programas de entrenamiento Crosstraining, endurance, woman.	Valor plan KS FULL 12 clases \$50.000 (Valor mensual)	Valor convenio 12 clases 20% descuento \$40.000 (valor mensual)
PLAN PERSONALIZADO DUPLA 12 clases mensuales.	12 clases mensuales \$100.000	12 clases mensuales 20% descuento \$80.000
PLAN ESTUDIANTE clases semi-personalizadas (sede Concepción / San Pedro) en programas de entrenamiento Crosstraining, endurance, woman.	12 clases mensuales \$35.000	20 clases mensuales \$35.000

Para reservas de planes o solicitar descuento por convenio para servicios de KSPORT, contactar al número +56941421144.



2.- CLÍNICA KINEMOV

PROGRAMA	VALOR NORMAL	VALOR CONVENIO
CONSULTA MÉDICA TRAUMATOLÓGICA	\$40.000	\$25.000 (% DESCUENTO POR SESIÓN)
KINESIOLOGÍA	\$20.000	\$160.000 (% DESCUENTO, PARA PAGO DE PLAN DE 10 SESIONES)
QUIROPRÁCTICO	\$30.000	\$25.000 (% DESCUENTO, PARA PAGO DE PLAN DE 10 SESIONES)
CÁMARA HIPERBÁRICA	\$30.000	\$25.000 (% DESCUENTO PARA PAGO DE PLAN DE 10 SESIONES)
ONDAS DE CHOQUE	\$130.000 TRATAMIENTO 4 SESIONES	\$100.000 TRATAMIENTO 4 SESIONES
MEP (MICRO ELECTRÓLISIS)	\$40.000	\$25.000
SESIÓN DE RECOVERY (MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS, ELECTRO ANALGÉSIA, PRESOTERAPIA O BOTAS DE CRIOTERAPIA)	\$20.000 (DURACIÓN 45 MINUTOS)	\$15.000 (DURACIÓN 45 MINUTOS)





Para reservas de tratamientos o solicitar descuento por convenio para servicios de KINEMOV, contactar al número +56941061575.

El pago del plan se debe realizar directo en oficina administrativa de nuestras sucursales de Concepción o San Pedro de la Paz mostrando documentación que certifique el convenio vigente.

CUARTO: USO Y CONDICIONES

La duración del plan de entrenamiento o kinesiología es de 35 días desde el momento de la contratación.

Las clases no son recuperables, ni transferibles a otra persona.

Los planes no se pueden congelar, excepto por situaciones especiales, tales como COVID-19, intervenciones médicas y problemas de salud (Se solicitará orden médica como respaldo).

En caso de que el socio presente alguna situación de salud compleja, deberá informar al personal administrativo mediante un certificado de autorización médica para la realización de ejercicio físico.

KSPORT y KINEMOV, se reservan el derecho de admisión a sus instalaciones.

QUINTO: "KSPORT y KINEMOV", se compromete a mantener informado a sus dependientes de los descuentos o beneficios especificados en la cláusula tercera y en los anexos que pudiesen existir durante toda la vigencia de este contrato.

SEXTO: "KSPORT y KINEMOV" podrá difundir públicamente los descuentos o beneficios que otorga a los beneficiarios del presente convenio.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia y comenzará a producir sus efectos desde la fecha de su firma, con una duración de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales de dos años cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de no renovar el Convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo originalmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna, siempre que notifique a la otra parte su voluntad o intención de no perseverar con el presente Convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con una antelación mínima de 60 días corridos, sin que ello genere obligación de indemnización a la otra parte.

OCTAVO: OBLIGACIONES





El Instituto se obliga a difundir entre los beneficiarios la existencia de este convenio por toda su vigencia. Asimismo, el Instituto se obliga a informar en el sitio web de titulados, alumnos y docente; y en su Intranet en una sección especial, los descuentos o beneficios que pueden optar los beneficiarios de este convenio.

La Empresa autoriza al Instituto a difundir los beneficios que otorga este convenio mediante cualquier medio de comunicación, ya sea público o privado.

También se comprometen a autorizar el ingreso a sus instalaciones para realizar activaciones publicitarias de nuestras marcas, entrega de flyers, instalar publicidad en sus instalaciones y a realizar publicidad en sus redes sociales.

NOVENO: Se deja expresa constancia que, en virtud de este convenio, el Instituto, no contrae ninguna obligación ni responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que puedan contraer los beneficiarios con la Empresa.

DÉCIMO: RELACIÓN LABORAL ENTRE AMBAS PARTES.

El Instituto expresamente declara que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre "KSPORT y KINEMOV" y el personal de IPVG. Asimismo, "KSPORT y KINEMOV" expresamente declara que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral alguna entre IPVG y el personal de su dependencia. En Consecuencia, las partes se obligan al presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

DÉCIMO SEGUNDO: COORDINADORES DEL CONVENIO

Cada una de las partes designa en el presente acto a un Coordinador del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo e informará y coordinará sus actuaciones con el coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

1.- El Coordinador del Convenio, por parte de "KSPORT y KINEMOV", será quien ejerza a la fecha de este convenio el cargo de encargada de ventas y convenios (ventas.ksport@gmail.com) y en el caso de no seguir en el cargo, quien lo reemplace o subrogue; de la misma forma, por parte del Instituto Profesional Dr. Virgino Gómez, será quien ejerza a la fecha de este convenio el cargo de Jefe/ a de Vinculación con el Medio (jsoto@virginiogomez.cl) y en el caso de no seguir en el cargo, quien lo reemplace o subrogue.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada con los delitos de Receptación, Cohecho – Soborno, Corrupción entre



particulares, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Asociación Ilícita, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible, Administración Desleal, Contaminación de Aguas, Veda de Productos, Pesca Ilegal de Recursos del Fondo Marino y Procesamiento, Almacenamiento de Productos Escasos, como también en relación a aquellos delitos que se incorporen en lo sucesivo en la citada Ley.

En cumplimiento del numeral 3° del artículo 4° de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la comisión de los Delitos, se incorpora expresamente en este contrato el Modelo de Prevención de Delitos establecido por **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ**, en adelante, el "Modelo", el que dispone obligaciones, prohibiciones y sanciones. **KSPORT Y KINEMOV** declara conocer y aceptar el Modelo, el cual además se encuentra publicado en el sitio Web <http://prevenciondel delito.virginiogomez.cl>, aceptando, asimismo, que el Modelo pueda modificarse en el futuro, lo que será debidamente publicado en el sitio web indicado.

El Modelo tiene por objeto prevenir la comisión, directa o indirecta, de cualquier Delito, en interés o para provecho de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ**. En virtud de lo anterior, en caso que, con motivo de la ejecución del presente contrato, **KSPORT Y KINEMOV**, incumpliere las normas del Modelo, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL VIRGINIO GÓMEZ** estará facultada para poner término al contrato en forma inmediata, sin pago de indemnización alguna, mediante notificación escrita dirigida al proveedor, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que le asistan en virtud de la Ley.

DÉCIMO CUARTO: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Jurisdicción. Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción y competencia arbitral referida en el punto siguiente.

Se firma este convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Rolando Manuel Hernández Mellado**, Cédula Nacional de Identidad **N°7.386.463-1**, para representar a la **Corporación Educacional Virginio Gómez** (Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez) **rut 96.544.210-3**, consta en Reducción a Escritura Pública de 14 de junio de 2021, extendida por el Notario Público de Concepción, don Juan Santiago Espinosa Bancalari anotada bajo el Repertorio N° 2.486-2021 y tal como consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, Inscripción número 314968 otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de don Fabrizio Becerra Cuevas para representar a KSPORT SpA consta en inscripción de fojas 1937 vuelta, número 1480 del Registro de Comercio de Concepción del año 2020.





Dr. Rolando Hernández Mellado
Rector/Gerente
Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez
Corporación Educacional Virginio Gómez

Sr. Fabrizio Becerra Cuevas
Representante Legal
Centro Deportivo Ksport
Clínica Kinemov
KSPORT SpA

